

NORMATIVIDAD ESTABLECIDA DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

- Se deberá de conformar un comité de participación social con los padres de los alumnos beneficiados.
- Las y los preparadores de alimentos deberán ser parte de la comunidad escolar (padres de familia de un alumno beneficiario).
- La preparación de los alimentos corre a cargo de los padres de familia y deberá de ser de forma permanente.
- Los padres de familia deberán de comprometerse para que el alumno se encuentre dentro del programa durante todo el ciclo escolar.
- Las conexiones de gas, agua y drenaje no son realizadas por personal del DIF Coahuila.
- En ninguna circunstancia se podrán vender los insumos alimentarios del programa.
- La preparación de paquetes alimentarios (despensas) se puede realizar en casos particulares, previa autorización de la Coordinación de Alimentos Nutritivos.
- La cuota de recuperación es de \$2.00, la cual se deposita en tiendas de conveniencia OXXO o banco Banorte. Así mismo la cuota de recuperación no podrá exceder los \$10.00 por ración.
- Llevar el control a detalle de las cuotas de recuperación, como lo establece la normatividad (registro de ingresos y egresos).
- El cobro de la cuota de recuperación se realiza de lunes a viernes incluyendo consejos técnicos y días inhábiles.
- Se deberá de seguir el menú establecido por el DIF Estatal, así mismo el lugar de la preparación de alimentos (cocina) deberá de mantener la higiene adecuada de forma permanente.
- El DIF Coahuila podrá supervisar en todo momento la operación del programa dentro de la institución, por lo que es necesario la impartición de platicas por parte del personal del DIF Coahuila.
- Las frutas y verduras deberán de almacenarse sin empaques plásticos en los estantes o refrigeradores, por lo que se contará con 24 horas para realizar un reporte de calidad en los insumos a los números correspondientes (excepción en sandía y jícama).
- No se podrá involucrar a personal de apoyo de la institución educativa en la operación del programa, los actores involucrados serán única y exclusivamente el directivo de la centro de trabajo y los padres de familia.
- Se podrá suspender el programa de forma temporal o permanente, cuando se generen **conflictos internos dentro de la comunidad escolar** (entre padres, personal docente o comités) que pongan en riesgo los derechos de las personas beneficiarias o el desarrollo adecuado de las actividades del programa.

Nombre y firma de quien recibe en el centro de trabajo

SELLO DE LA ESCUELA